

letín Oficial del Estado» de 17 de marzo y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 14),

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en calle Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos dispondrán del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1999 en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, a las diecisiete horas.

Los opositores deberán ir provistos necesariamente del documento nacional de identidad o pasaporte y del material de escritura siguiente: Lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, habiendo variado las circunstancias de alguno de los miembros del Tribunal, procede su modificación, de tal modo que el nuevo Tribunal queda de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Eugenio Domínguez Vilches, Rector de la Universidad.

Vocales: Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad; don José Clemente Martín de la Cruz, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras; don Rafael Infantes Lubian, en representación del personal de Administración, y don Luis Manuel Iglesias Precioso, en representación del personal de Administración.

Secretario: Don Miguel López Quevedo, Letrado de la Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Torralbo Rodríguez, Secretario general.

Vocales: Doña María de los Santos Hinojosa Martínez, Responsable-Directora del Área de Contratación y Patrimonio; doña María Vicenta Pérez Ferrando, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; don Cristóbal Ronda Gamiz, en representación del personal de Administración, y don Sebastián Alijo Moyano, en representación del personal de Administración.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador del Área de Personal de Administración y Servicios.

Córdoba, 23 de noviembre de 1998.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## ANEXO

### Lista de aspirantes excluidos con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Baena Jiménez, María Magdalena .....	30.499.976	E
Domínguez Castro, Teresa .....	30.488.266	A
Hidalgo Bejarano, Emilio .....	30.533.691	A, B, C, D
López Sanz, María del Pilar .....	30.041.774	A
Morera Manzano, Francisca Elena .....	30.594.998	E
Rodríguez Merinas, José .....	30.039.298	A
Rodríguez Valenzuela, María del Carmen.	30.515.607	A

Causas de exclusión:

A: No acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.

B: No abonar derechos de examen.

C: No indicar titulación.

D: No presentar modelo oficial de instancia.

E: No tener una antigüedad de dos años de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D como funcionarios de carrera.

## 29556 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción que le ha sido dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas convocadas: Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, por el sistema de promoción interna.

1.2 Disposiciones aplicables: A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos: Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, será equivalente el poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o una antigüedad de cinco años en un Cuerpo o Escala del grupo D más la superación de un curso específico de formación/habilitación impartido por la Universidad de Málaga.

b) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo D del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como anexo IV.

Los aspirantes unirán a su solicitud certificación, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios conforme al modelo que figura en el anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan, así como copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso.

3.2 Recepción de solicitudes: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Plaza de El

Ejido, sin número, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Rector de la Universidad de Málaga.

3.3 Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en el Banco Español de Crédito cuenta corriente número 0870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo de la transferencia, su falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.4 Adaptaciones: Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Vinculación a los datos: Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer y único ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Rectorado) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación: Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A tales efectos, los aspirantes deberán comprobar, fehacientemente, que no figuran en la relación de excluidos y que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Devolución de derechos: Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

#### 5. Procedimiento de selección

5.1 Sistema de selección: El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2 Fase de oposición: Estará constituida por un único ejercicio de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado por un máximo de cien preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas, que figura como anexo II, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que

se convocan. El tiempo para la realización de la prueba podrá ser como máximo de ciento veinte minutos.

La calificación del ejercicio será de «apto» o «no apto».

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 2, pertenezcan a los Cuerpos o Escalas que se señalan en el anexo V de esta convocatoria estarán exentos de examinarse de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Organización de Oficinas Públicas», que figuran en el anexo II de la misma.

5.3 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán, al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 14 o inferior: 10,00 puntos.  
Grado 15: 10,50 puntos.  
Grado 16: 11,00 puntos.  
Grado 17: 11,50 puntos.  
Grado 18: 12,00 puntos.

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos.  
Nivel 16: 16,75 puntos.  
Nivel 17: 17,50 puntos.  
Nivel 18: 18,25 puntos.  
Nivel 19: 19,00 puntos.  
Nivel 20: 19,75 puntos.  
Nivel 21: 20,50 puntos.  
Nivel 22: 21,25 puntos.

c) Formación: Se valorarán los cursos de formación recibidos, directamente relacionados con las funciones de administración en general, siempre que se acredite certificado de asistencia o aprovechamiento expedido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso.

Los cursos, igualmente relacionados con las funciones de administración en general, impartidos por el Gabinete de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

Los aspirantes podrán obtener en este apartado c) en su conjunto una puntuación máxima de 6 puntos.

d) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada año de antigüedad reconocida o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de 18 puntos por este concepto.

5.4 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por el orden de prelación obtenido en la fase de concurso, no pudiendo superar el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

En consecuencia, para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, superar la fase de oposición y obtener, en la fase de concurso, un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del funcionario/a con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar en la base 5.3, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se hubiera dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

## 6. Tribunal calificador

6.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

6.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (concurso-oposición).

6.5 Sesiones: A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, el Tribunal requerirá la mayoría de miembros, titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

6.6 Actuación del Tribunal: A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7 Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes del ejercicio que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

6.8 Adaptaciones para minusválidos: El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo del ejercicio. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, teléfono 952 13 10 00. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.11 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

## 7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 Primer ejercicio: El primer y único ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 15 de febrero de 1999, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», en la misma Resolución a la que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.2 Llamamiento único: Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3 Orden de actuación: El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4 Acreditación de la identidad: En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5 Exclusión de participantes: En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 8. Lista de aprobados

8.1 Una vez realizado el primer y único ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éste, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado este ejercicio, por consiguiente, la fase de oposición. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2 Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

8.3 Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso). En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.11. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4 Finalmente, el Presidente del Tribunal elevará al Rector la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Documentación a presentar: En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario/a de carrera.

9.2 Anulación de actuaciones: Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3 Destino: A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios/as de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

9.4 Nombramientos: Por el Rector, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

## 10. Norma final

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al Rectorado de la Universidad de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la citada Ley.

Málaga, 25 de noviembre de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## ANEXO I

Tribunal calificador: El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

### Titulares:

Presidente: Don Antonio Díez de los Ríos Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Rector de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Ángel García Rodríguez, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Filiberto López-Quiñones Maján, perteneciente a la Escala de Economistas AISS del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; don Francisco José Andrade Núñez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga; don Fernando Raya Aranda, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga; doña Concepción Gálvez Pérez, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, y doña Candelaria Gallardo Plata, perteneciente al Cuerpo de Gestión (grupo B) de la Universidad de Cádiz.

### Suplentes:

Presidente. Don José Antonio Entrena Palomero, perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores de Organismos Autónomos, y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Rafael Marín Cárdenas, perteneciente al Cuerpo de Intervención de la Seguridad Social; don Antonio Narváez Bueno, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cádiz; doña Antonia Rojas Mateos, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga; don Alberto Rico Amores, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga, y don Manuel Roldán Roldán, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

## ANEXO II

### I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

5. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

6. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

7. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, estatutos de autonomía.

8. Administración Local: La Provincia, el Municipio y otras entidades.

9. Las organizaciones de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

### II. Organización de oficinas públicas

1. Atención al público: Acogida e información al administrado.

2. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

4. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso de informatización en las Administraciones Públicas.

### III. Gestión universitaria

1. La Universidad de Málaga: Creación y Estatutos. Estructura.

2. Órganos de gobierno colegiados: Clases, composición, elección y competencias.

3. Órganos de gobierno unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.

4. Ordenación académica: Departamentos, centros, Institutos Universitarios, centros adscritos y servicios universitarios según la Ley de Reforma Universitaria y la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz.

5. Alumnos de la Universidad de Málaga: Acceso y permanencia. Distrito único andaluz.

6. Planes de estudios: Directrices generales.

7. Estudios de tercer ciclo en la Universidad de Málaga.

8. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga, según sus Estatutos: Del patrimonio, de la financiación.

9. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga, según sus Estatutos: De la gestión económica y financiera, de la programación plurianual, del presupuesto.

10. Régimen económico y financiero de la Universidad de Málaga, según sus Estatutos: De la gestión de los gastos, del control interno.

11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: El registro. La compulsión, cotejo y copia autorizada.

12. Los actos presuntos. El recurso ordinario y de revisión.

13. Informática y Derecho: Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

14. La Agencia de Protección de Datos.

### IV. Gestión de personal

1. Personal de Administración y Servicios: Selección y provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

- 2. Situaciones de los funcionarios: Requisitos y efectos de cada una de ellas.
- 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones.
- 4. El Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y su III Convenio Colectivo: Selección, derechos y deberes.
- 5. El Real Decreto 898/1985 sobre Régimen Jurídico del Profesorado Universitario (modificado por Real Decreto 1200/1986).
- 6. Provisión de plazas docentes (Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986).

**ANEXO III**

Don .....  
en calidad de .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este servicio, relativos al opositor más adelante indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala a la que pertenece .....

DNI ..... NRP .....

Fecha de nacimiento .....

Lugar de nacimiento .....

Número de opositor .....

- 1. Destino actual: .....
- 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, ..... meses y ..... días

- 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

..... años, ..... meses y ..... días

- 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978:

..... años, ..... meses y ..... días

- 3. Grado personal consolidado: .....
- 4. Nivel de complemento de destino del puesto ocupado: ....

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga a ..... de ..... de 199....

(Firma y sello)



**ANEXO V**

Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga.  
Cuerpo General Auxiliar Administrativo de la Administración Central del Estado.

Escala Auxiliar Administrativa de Organismos Autónomos.  
Escala Auxiliar Administrativa de Universidades Públicas.

**29557** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Nutrición y Bromatología», convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1998.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, modificada en su artículo 39.3 por la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos de méritos para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Nutrición y Bromatología», convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y que se detalla en el anexo adjunto.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 9 de diciembre de 1998.—El Rector, P. D., la Vicerrectora de Profesorado, Miren Azkarate Villar.

**ANEXO I****Profesores titulares de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA»

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Número de orden: 168

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Herrera Marteache, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Marta M. Albisu Aguado, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Doña Rosario Martín de Santos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña M. Fernanda Fernández Álvarez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Jesús Salmerón Egea, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Asensio Pérez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Araceli Redondo Cuenca, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña M. Rosario Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada; doña Elena Bermúdez Polo, Profesora titular de la Universidad de Extremadura, y doña Teresa García Lacarra, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.